

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

22898 *Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se declara el desistimiento de la mercantil Gas Natural Andalucía, Sociedad Anónima, con respecto a la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado "Antena de suministro de gas natural a urbanización Casares Golf" en el T. M. de Casares (Málaga). Expediente GNL-93.*

VISTA la solicitud de desistimiento, formulada por D. Luis Jordá de La Lastra, en nombre y representación de la mercantil Gas Natural Andalucía, S.A., del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 18 de mayo de 2009, D. Pablo Asenjo Álamos, en nombre y representación de la mercantil Gas Natural Andalucía, S.A., solicitó autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado "Antena de suministro de gas natural a Urbanización Casares Golf", en el término municipal de Casares (Málaga).

SEGUNDO.- La solicitud fue sometida a trámite de información pública, publicándose en el BOE de fecha 23 de abril 2010, BOP de Málaga de fecha 27 de abril de 2010, Diario Sur de fecha 16 de marzo de 2010 y Málaga Hoy de fecha 16 de marzo de 2010 y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Casares por el tiempo legalmente establecido.

TERCERO.- Pendiente de resolverse dicha solicitud, con fecha de registro de entrada 11 de marzo de 2013 y número de entrada 9007/5176, D. Luis Jordá de la Lastra, en nombre y representación de la mercantil Gas Natural Andalucía, S.A., solicita, al amparo del artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el desistimiento de la misma, manifestando que "recibida alegación de 22 de febrero de 2011, en referencia a la afección de la parcela identificada en el proyecto con la denominación MA-CS-1, se estudia un trazado alternativo que evite las afecciones a fincas privadas y que será objeto de un nuevo proyecto, por lo que, se renuncia a la tramitación del expediente GNL-93/PRY-227".

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para conocer y resolver el presente expediente, conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; la Resolución de 28 de enero de

2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico; el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 90 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, "todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos". "La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluido el procedimiento.....".

TERCERO.- El artículo 42.1 de la Ley 30/1992, establece la obligación de la Administración de dictar resolución expresa en todos los procedimientos, disponiendo que, en caso de desistimiento de la solicitud –entre otros supuestos– la resolución consistirá en la declaración de las circunstancias concurrentes con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Por todo ello, VISTOS los preceptos legales citados, y conforme al artículo 90 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial

RESUELVE:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de desistimiento, de fecha de registro de entrada 11 de marzo de 2013, presentada por D. Luis Jordá de la Lastra, en nombre y representación de la mercantil Gas Natural Andalucía, S.A, con respecto a la tramitación del expediente de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado "Antena de suministro de gas natural a Urbanización Casares Golf", en el término municipal de Casares, provincia de Málaga (GNL-93).

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta resolución en los mismos lugares que fue publicada la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto.

TERCERO.- Declarar concluido el procedimiento y el archivo del expediente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Málaga, 4 de marzo de 2015.- La Delegada Territorial, Marta Rueda Barrera.

ID: A150033149-1